
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 9 DE ENERO DE 1819.

PRUSIA.

Berlin 6 de Diciembre.

Las disposiciones del consejo de Estado relativas á la industria y los oficios moderan enteramente el sistema que hasta ahora se habia seguido en los dos ramos, y reducen la libertad prescribiendo que nadie egercite mas de una profesion. El ministro baron de Altenstein es el autor del pensamiento, el cual fue adoptado por el Gobierno, y ha merecido los aplausos del mayor número de los comerciantes, que consideran la concurrencia ilimitada en todos los géneros de industria como causa de muchos fraudes y bancartotas, y por consiguiente de la ruina de una multitud de individuos.

Idem 8.

Se ha dado orden á las autoridades superiores para que reciban con la mayor atencion á las tropas rusas que se restituyen á su patria. En muchas plazas todos los empleados y aun los comandantes militares han renunciado á la excepcion de alojamiento. Se regula que algunos de estos cuerpos rusos tardarán un año en volver á su patria.

AUSTRIA.

Viena 15 de Diciembre.

Aseguran que no ha aceptado la corte de Baviera el convenio que se le propuso, prefiriendo la conservacion de los derechos que le conceden los tratados anteriores para no comprometerse por medio de ninguna composicion con el gran duque de Baden: ello es cierto que ni Baviera ni Baden han enviado hasta ahora ministro alguno cerca de la Comision que está reunida en Francfort para tratar de las demarcaciones de territorios.

ITALIA.

Florenzia 7 de Diciembre.

Osman-agá, general de las tropas del virey de Egipto, ha recibido un pliego con las noticias siguientes:

El Cairo 19 de Octubre. „No obstante la rendicion de la capital y la derrota de su ejército se reunieron otra vez los wechabitas en número bastante para probar la suerte de las armas, y se acercaron á la ciudad; pero el resultado de su temeraria resolucion ha sido una segunda derrota que ha consumado su ruina. La batalla se dió cerca de la ciudad de Déryéh, y los wechabitas pelearon con furor; mas tuvieron que ceder al fin á los conocimientos

de Ibrahim-bajá y al valor y disciplina de sus tropas. Quedó el campo de batalla cubierto de muertos, y por una estratagema digna de un gran general logró Ibrahim-bajá apoderarse de la persona de Abdallah, príncipe de los wechabitas y de toda su familia, que consta de mas de 40 personas, con cuyo golpe debemos creer que acabó para siempre el poder de los wechabitas. Se aguardan en el Cairo á Abdallah y á su familia, y se estan disponiendo funciones triunfales para su llegada: despues se remitirán á Constantinopla bien custodiados."

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 5 de Diciembre.

Ayer llegó á esta ciudad el duque de Wellington, que viene de Paris con su ayudante el teniente coronel Percy.

Idem 23.

En la segunda Cámara de los Estados generales se ha discutido últimamente la ley anual sobre el budget ó presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1819, sobre cuyo asunto han pronunciado varios oradores elocuentes discursos. El de Mr. Dotrengé presenta, entre muchas consideraciones importantes, un resúmen de las dotaciones señaladas á los diferentes cultos que se siguen en el reino, cuya distribucion ofrece hechos muy dignos de reflexion á todo observador.

Los gastos que pasa el Gobierno al culto católico importan, segun el budget, 1.800^{fl} florines, y los gastos de los demas cultos son de 1.300^{fl} florines.

Los 99½ centésimos de la poblacion de las provincias meridionales, cuyo total sube, segun el almanake Real, á 3.210,700 personas, profesan la religion católica.

La poblacion de las provincias del norte es, segun dicho almanake, de 2.016,157 individuos, y la tercera parte de este número es de católicos segun muchos escritores; pero suponiendo que no lo sean mas que una cuarta ó una quinta parte, estará el número de los católicos con respecto al de los sectarios de los otros cultos en la proporcion de 3.613,931 á 4.612,926.

La ley fundamental promete igual proteccion á todos los cultos; luego si el Estado contribuye con 1.300^{fl} florines para las necesidades de los cultos no católicos, deberia, siguiendo la proporcion numérica, contribuir con 2.900^{fl} florines mas al culto católico. La constitucion determina lo que no puede negarse á los unos ni á los otros; pero en pasando de este *minimum* es evidente que ya no se concede proteccion igual, sino mayor al culto que mas se paga en igualdad de proporcion.

Mr. Plasschaut trató tambien el mismo asunto y dijo: „La poblacion total del reino se regula en unos 5.400^{fl} almas, y muy poco nos desviaríamos de la realidad suponiendo que el número de los no católicos sea de un millon de almas; pero echemos la cuenta por largo, y demos que sean 1.300^{fl} almas, quedan 4.100^{fl} católicos. Pues ahora bien, señores: el capítulo 6.º de gastos del budget señala á los cultos no católicos la suma anual y ordinaria de 1.300^{fl} florines, que segun la poblacion salen á florin por cabeza; y para el culto de los católicos, cuyo número sube á mas de cuatro millones de almas, se asigna solamente la cantidad de 1.800^{fl} florines, siendo así que graduando los gastos de dicho culto católico en la misma proporcion en que estan los

gastos de los demas cultos, esto es, á razon de florin por cabeza, deberia dotarse la iglesia católica en mas de cuatro millones anuales."

Despues de algunas reflexiones continuó el orador diciendo :

„En atencion á todo lo expuesto , que me parece conforme á la justicia y á los principios de prudencia y de concordia, estoy en la obligacion de renovar el mismo voto que tantas veces se ha manifestado en la Cámara, á fin de que se aumente en el presupuesto la dotacion de la iglesia católica á la mayor brevedad posible, y sobre todo antes de fijar los gastos anuales y decenales, en proporeion de lo que realmente necesite, y de la dotacion que disfrutan las demas comuniones religiosas."

FRANCIA.

Paris 20 de Diciembre.

El Rey ha recibido á una diputacion de la Real academia de inscripciones y bellas letras, que ha tenido la honra de presentar á S. M. los tomos 3.º y 4.º de sus memorias.

Ha hecho su juramento en manos del Rey Mr. Portal, como primer médico de S. M.

Aseguran que el Rey ha concedido una pension de 600 francos de su bolsillo á la Sra. viuda de Baur, autora de la graciosa comedia que se ha representado poco hace en presencia de S. M. en el teatro de la corte, titulada *Resultas de un baile de máscara* y de otras varias obras literarias y de música, que han merecido grande aceptacion. Todos los amantes de las letras apreciarán esta nueva prueba de la ilustrada proteccion que les concede S. M.

Idem 21.

Hace algunos meses que se fabrican en Inglaterra unos velones conocidos con el nombre de *velones sin llama*: Mr. Lerebours, óptico del establecimiento de Longitudes, acaba de hacer unos muy cómodos y de mucho gusto, los cuales no tienen llama, y son el invento mas sencillo y económico para conservar la luz por mucho tiempo.

Idem 28.

El dia 22 de este mes hubo en Lóndres una densísima niebla, la cual dió ocasion á muchas ocurrencias raras. Anduiveron algunos rateros por las calles con hachones encendidos robando schales y relojes, y cuando los perseguian apagaban el hachon y se salvaban en la oscuridad. Las tiendas estuvieron alumbradas lo mismo que si fuera de noche desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde, que pudo el sol disipar la niebla, y duró la claridad del dia hasta las 4 de la tarde. Se introducía la niebla en las casas; y en el teatro de Druri-Lane pidieron los espectadores de los últimos asientos del patio que se aumentase la iluminacion porque no veian bien. Las postas y los carruages públicos tuvieron que retardar su salida.

Mr. Beautems-Beaupré, individuo de la Real academia de Ciencias, é ingeniero hidrógrafo en gefe de la marina, y Mr. Gauttier, capitán de fragata, han seguido este año el reconocimiento de las costas de Francia, del Océano y del Mediterráneo. Principió Mr. Beautems-Beaupré sus operaciones al efecto el año de 1816, en el cual, y el siguiente de 1817 le obligó el mal tiempo á suspenderlas; pero este año, que le ha favorecido la estacion, ha

recogido aquel ingeniero materiales, que reunidos á los de sus dos viages anteriores le han suministrado los conocimientos necesarios para publicar nuevas cartas marítimas de grande importancia. Comprenderán estas las costas del departamento de Finisterre é islas adyacentes, desde las rocas de Porsal hasta el rio de Quimper, y tambien la rada de Brest, la bahía de Douarnez, la isla de Quessant y la calzada de Seins. Mr. Beautems-Beaupré ha seguido el mejor método recibido tanto en la teórica como en la práctica. Ha reconocido con el mayor cuidado todos los escollos; se ha metido entre las rocas, y ha señalado la situacion de ellas; ha sondeado los espacios intermedios de unas á otras, y ha descubierto pasos seguros en puntos que hasta ahora se creian impracticables, como tambien ha encontrado escollos de mucho peligro en parages por donde se creia poder navegar con toda confianza. El viage de 1818 ha sido el tercero que ha emprendido Mr. Gautier en el Mediterráneo, y le ha empleado en determinar la posicion de los puntos principales, y demarcar las costas é islas del mar Adriático y algunas del Archipiélago. Al mismo tiempo ha hecho este oficial varias observaciones sobre las oscilaciones del péndulo, cuya exactitud ha merecido los elogios de la junta de longitudes, que fue quien le exhortó á dedicarse á este género de experimentos. Es tan apreciable el trabajo de Mr. Gautier por su extension, como por su perfecta exactitud, y los reconocimientos que continuará haciendo en la primavera próxima completarán el todo de la útil empresa que se le ha confiado.

ESPAÑA.

Continuacion de los partes de Nueva-España.

México 24 de Junio.

VALLADOLID.

Oficio del coronel y comandante D. Matías Martin y Aguirre.

„Excmo. Sr.: Acompaño á V. E. para su debido superior conocimiento el parte circunstanciado de la accion que dió el teniente coronel D. Miguel Barragan el 31 de Marzo próximo pasado en la hacienda de Tomendan á la gavilla del rebelde Chivilini, de que pasé á V. E. el correspondiente aviso en oficio número 62 de 12 del presente.

„Son dignos de la alta consideracion de V. E. este gefe y los dos ayudantes que recomienda por su disposicion y mérito.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid Abril 25 de 1818. = Excmo. Sr. = Matías Martin y Aguirre. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.”

Parte del teniente coronel D. Miguel Francisco Barragan al comandante D. Matías Martin y Aguirre.

„Desde el momento que V. S. tuvo á bien nombrarme comandante de este valle de Urecho, me dediqué primero á buscar con ansia la gavilla del rebelde Chivilini para ver si lograba batirla y situar en seguida algunos destacamentos con el fin de arreglar este pais conforme á sus ideas y mis deseos.

„Ya dispuesto para poner mis destacamentos, despues de haber adquiri-

do noticia de que el intento de los rebeldes no era presentar accion, sino aprovecharse de un lance para dar un golpe, tuve la suerte que se me presentara al indulto el asistente de Chivilini, quien me dió noticia de la gavilla, y ofreciéndole 50 pesos de gratificacion porque me llevara adonde estaba, me puse en marcha la noche del 30 del último Marzo, y el dia siguiente 31 logré desbaratar con solo 150 hombres la ordenada gavilla de rebeldes, que se componia de 100 infantes y 200 caballos, y mandaban los extrangeros llamados coroneles Chivilini, desertor del regimiento 1.º americano, Arago y Nicolson, y el mal español que se dice teniente coronel de los rebeldes Tarrasido; quedándome la satisfaccion que hasta la fecha solo tiene Chivilini 30 hombres de los dispersos que en partidas pequeñas ha podido reunir.

„ El teniente D. Juan Tovar, con el subteniente D. Ramon Urrutia, llevaba una guerrilla compuesta de 24 hombres de infantería y caballería, á quien mandé avanzar luego que avisté los enemigos; y al instante, siguiendo al primero, al capitan D. Tomas Suero con su caballería de fieles del Potosí, y al capitan D. Josef Roman con la infantería de Nueva-España, mandando las dos partidas anteriores, puso en fuga á los rebeldes; y yo, que á la vista de estos movimientos estaba con la reserva, destiné sin perder momento al teniente coronel D. Juan Madrazo con su caballería á sostener el alcance, siguiendo á esta la compañía de Lobera, que manda su capitan D. Joaquin Vieytes conmigo, portándose tanto los oficiales como la tropa que llevaban á sus órdenes con el valor que tienen de costumbre; y en la parte que toca á la disciplina militar, cumplieron los oficiales con tanta igualdad, que aunque los rebeldes trataron tres veces de sostenerse en su retirada, parapetándose con las cercas y aprovechándose de los malos pasos que hay en terreno tan escabroso, nunca lo consiguieron, debido todo al valor y orden de los comandantes de las partidas, que recomiendo á V. S. muy especialmente.

„ Los tenientes de Ordenes militares D. Francisco Levoreiro y D. Pantaleon Guerra, y subteniente D. Josef Aguiar; los tenientes de dragones de Guadalupe D. Manuel Romero y D. Manuel Antonio Cacho, y los alféreces de dragones fieles de Moncada y Guadalupe D. Ignacio Zorzano, D. Francisco Flores y D. Josef Ignacio Castillo son los oficiales que fueron con los piquetes que compusieron la partida, y porque todos se manejaron á mi satisfaccion, los recomiendo á V. S. individualmente.

„ Tambien recomiendo á V. S. al teniente D. Antonio Marquez, de Lobera, y al alférez de dragones de Moncada D. Miguel Rojano, que egercen funciones de ayudantes de la division, pues la actividad que han tenido siempre, y la que observaron el dia de la accion es digna de especial elogio, por lo que los he nombrado con particularidad.

„ Son tambien acreedores á la recomendacion de V. S. los tenientes Don Manuel Benicia y D. Antonio Montesinos, que quedaron cubriendo la hacienda de Comiembro, porque ya no podian abandonarla, y esta necesidad solamente pudo vencerlos á quedarse; por lo que suplico á V. S. tenga la bondad de recomendarlos todos á la superioridad del Excmo. Sr. virrey, pues son acreedores á esta gracia.

„ El alcance fue seguramente de dos leguas, quedando en este espacio 60 muertos, entre ellos el titulado sargento mayor Jorge Guillen, comandante

de la partida que vino del Bajío, y 12 prisioneros que tengo en mi poder, de los que pasará nueve por las armas, porque los otros tres son todavía muy jóvenes, y los he destinado á las fortificaciones que se están haciendo en las haciendas. Todo lo cogido en la acción es lo que aparece en el adjunto estado que formó el teniente coronel Madrazo, que fue á quien comisioné para el efecto, quedando todo en su poder para montar y armar los realistas que estoy levantando, menos los equipages, de los cuales se aprovechó la tropa.

„ Al indultado he dado los 50 pesos que le ofrecí, y le he permitido tenga el caballo que trajo, y que voluntariamente elija el destino que quiera, y siendo el de retirarse á su casa, le he dado ya su pasaporte para que marche cuando haya ocasion, lo que espero sea de la aprobacion de V. S.

„ Dios guarde á V. S. muchos años. Hacienda de Tipitarillo Abril 5 de 1818. = Miguel Francisco Barragan. = Sr. coronel y comandante general Don Matías Martin y Aguirre.”

Estado que manifiesta lo cogido á los rebeldes en la acción que refiere el parte anterior.

Fusiles 28, inclusos 13 con bayoneta, pistolas tres, sables 16, lanzas 50, fornituras 13, una caja de guerra, seis cajones con 5500 cartuchos de fusil embalados, caballos 60, la mitad ensillados, dos arrobas fierro platina, seis tercios galleta y totopo de maiz, la correspondencia de Chivilini, y varios equipages.

Madrid 8 de Enero.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de la Guerra.

Habiendo ocurrido varias dudas acerca de la inteligencia que debía darse al artículo 25 del Real decreto de 1.º de Junio último, relativo á la colocacion de los oficiales reformados del ejército en los regimientos de Milicias provinciales, tuvo á bien el REY nuestro Señor oír sobre ellas el dictamen del Consejo Supremo de la Guerra; y en vista de cuanto este propuso en acordada de 10 del mes próximo pasado, con respecto á las expresadas dudas, y despues del mas detenido examen, se ha servido S. M. resolver en aclaracion del citado artículo lo siguiente:

1.º „ Que solo los oficiales de los cuerpos de infantería, inclusos los regimientos de Reales Guardias y el de Zapadores, que hayan quedado reformados ó agregados de resultas de la última organizacion de dichos cuerpos, puedan ser colocados en los regimientos de Milicias provinciales, con tal que sean naturales de las provincias á que corresponden los regimientos en que desean servir.

2.º „ Que para pasar á Milicias con todo el sueldo que disfrutaban han de tener 35 años de efectivos servicios personales, cumplidos á la fecha del mencionado Real decreto, sin contar el abono de tiempo que para opcion á retiro y otras gracias se concedió por el de 20 de Abril de 1815, ni otro aumento alguno: que en igual forma han de haber cumplido 25 años de servicios efectivos y personales, sin aumento ni abono alguno para pasar con las dos terceras partes de su sueldo; y quince años para obtener dicho pase con la mitad.

3.º „, Que esta gracia solo tenga efecto desde la publicacion de la presente Real aclaracion hasta cuatro meses despues; no admitiéndose solicitud alguna fuera de este término.

4.º „, Que cuantos oficiales tuvieren entrada en los regimientos de Milicias provinciales no puedan volver al servicio activo del ejército sino por gracia particular de S. M.; pero optarán á los ascensos que les correspondan en los expresados cuerpos provinciales, sin aumento de sueldo alguno, conforme á su peculiar reglamento, contándoseles los nuevos servicios que contraigan como de Milicias.”

De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toque. Madrid 27 de Diciembre de 1818.

El Rey nuestro Señor, en atencion á la aplicacion y buena conducta que han observado en el colegio militar de Segovia los caballeros cadetes del Real cuerpo de artillería D. Juan de los Reyes, D. Juan Pimentel, D. Agustin Valera y Viaña, D. Genaro Novella y Roubiera, D. Francisco Orlando y Fernandez, D. Aniceto Galvez de Pedro, D. Juan Lacomba y Viale, Don Santiago Posadillo y Chavarri, D. Rafael Sentistillano y Pescio, D. Luis Basols y Marañosá, D. Josef Pezuela y Heres, D. Juan Elizalde y Royo, D. Diego Guerrero y Sedano, D. Julian Velarde y Santillan, D. Josef Abella y Conde, D. Juan Teran y Caldera, D. Juan D'Hervey y Paredes, Don Francisco Navas Garro de Ulloa, D. Antonio Solís y Gonzalez, D. Julian Giraldo y Molina, D. Joaquin Muñoz y Larrainzar, D. Salvador Hidalgo y Sarria, D. Juan Labastida y Bustamante, D. Vicente Maze y Lizana de Cano Manuel, D. Cayetano Vivanco y Young, D. Josef Avila y Miranda, Don Antonio Ibañez y Ortega, D. Gregorio Aso Travieso, D. Mariano Fernandez Tejeiro, D. Bartolomé Gil de Padilla, D. Francisco Ugarte y Epalza, D. Josef Ibañez y Ortega, D. Joaquin Gutierrez Peña, D. Fernando Guerra de la Vega y Collantes, D. Josef Gomez y Quintana, D. Manuel Loigorri y Gonzalez, y el soldado distinguido D. Deogracias Salinas, se ha servido concederles grado de subtenientes de infantería.

Siendo grata al REY nuestro Señor la memoria de la lealtad y servicios de D. Joaquin Moreno, ministro tesorero de Real hacienda de Córdoba de Tucuman, que fue pasado por las armas por los insurgentes de Buenos-Aires en defensa de la justa causa de S. M.; y en atencion á la fidelidad y padecimientos de su hijo D. Camilo, teniente de granaderos de Liniers, se ha dignado S. M. concederle la cruz de caballero de la Real órden Americana de Isabel la Católica.

Por sentencia de la chancillería de Valladolid de 22 de Mayo de 1807 está reservado á los hijos, nietos y biznietos del Lic. D. Bernardo Perez de Herrera, el derecho que puedan tener al crédito de 47977 rs. y 32 mrs., correspondiente á Doña Beatriz Freile, contra el estado del marquesado de Fromista, y á los réditos vencidos y mandados pagar por la sentencia; cuya cantidad, unida á la antecedente, asciende á 384891 rs. y 23 mrs., de que deberán deducirse 89130 rs. sobre que se fundaron los dos patronatos que dispuso Doña Juana Caldera Freile, hija de la Doña Beatriz, en el convento que fue de Sta. Clara de esta corte, y á cuyo

goce y obtencion de dichos patronos está reservado igualmente el derecho por la sentencia de la chancillería á los que le puedan tener mejor que Doña Josefa Gabriela Valdearenas.

Quien supiere el paradero de dos vales Reales de 300 pesos cada uno, creacion de 1.º de Enero de 1808, señalados con los números 101793 y 110581, pertenecientes á D. Ignacio Vicente de Errasti, cuyos vales fueron aprehendidos por el titulado capitán de húsares de Búrgos D. Eustaquio Sacristan, al tiempo que eran remitidos á su renovacion, segun estaba mandado por repetidas órdenes por el comisionado D. Santiago Ayala á esta capital con otros varios, cuyos vales, segun noticias en 16 de Diciembre de 1813, obraban en poder de los Sres. Balmaseda, hijo, de Vitoria; se servirá avisarlo con la brevedad posible á D. Ignacio Vicente de Errasti, en la villa de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, ó en esta corte á D. Manuel Perez y Barreras, que vive plazuela de S. Estéban á S. Felipe (vulgo de los Pájaros), número 10, cuarto principal; teniendo presente que dichos vales se hallan reclamados en la oficina de Renovacion, y no podrá hacer uso de ellos el tenedor.

Se halla vacante la plaza de cirujano de estuche de la villa de Reínoza, provincia de Palencia, arzobispado de Búrgos, en el camino real de Santander, y á 12 leguas de este puerto: su dotacion, con la pension de sangrar y partear, es la de 600 ducados pagados de propios en tres tercios: el vecindario sobre 200 vecinos poco mas ó menos, un pequeño hospital, y un convento de corto número de religiosos: rodean á esta villa 80 pueblos, el mas distante dos leguas, y los buenos facultativos tienen consultas y apelaciones. Los pretendientes dirigirán sus memoriales con toda expresion de la calidad de sus títulos, práctica, residencia y edad al procurador síndico general de ella: se admiten memoriales hasta fines de Febrero próximo.

Real cédula de S. M. y Sres. del Consejo, por la cual se establecen los requisitos que deben concurrir en las enagenaciones de fincas de Propios, y otras que se han hecho desde la dominacion del Gobierno intruso para su validacion. Véndese á real en el despacho de la imprenta Real.

Los suscriptores al tratado de fisica completo y elemental presentado bajo un nuevo orden con los descubrimientos modernos, por Antonio Libes, y traducido del frances al español por el doctor de cirugía médica D. Pedro Vieta, catedrático de fisica de la Real Junta de gobierno del comercio de Cataluña, primer ayudante del cuerpo de cirugía militar, socio de varias academias &c., acudirán á recoger el tomo 1.º y pagar el importe del 2.º á la librería de Martinez, frente á S. Felipe el Real, en donde sigue abierta la suscripcion.

Mínerva ó el Revisor general: trimestre 6.º, cuaderno de Noviembre: contiene el Ventrilocuo ó el Engastrimita. Noticia histórica de las personas que se cree hablan con el vientre ó finjen diferentes voces de varios sugetos y de varias distancias, con los chistosos y particulares lances á que han dado motivo, é investigaciones acerca del modo cómo puede adquirirse y perfeccionarse esta habilidad, que se vende suelto á 3 rs. — Continúa el Ensayo sobre el reino de Nueva-España, por A. Humboldt, y se trata de la balanza del comercio de Veracruz, Acapulco, y demas puertos principales de América, manifestándose las ventajas que el comercio libre ha traído tanto á la España, quanto á sus colonias. Se halla á 9 rs. en la librería de Escribano, calle de las Carretas, donde se admiten las suscripciones.

Memorias de agricultura y artes: se publican de orden de la Real Junta del comercio de Cataluña: cuaderno 5.º del tomo 7.º Se vende con los anteriores en la librería de Martinez, frente á S. Felipe el Real.

EN LA IMPRENTA REAL.